



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 28307

Bogotá D. C., 04 de julio de 2018

Señor
ABEL ANTONIO MUELAS VILLEGAS
Peticionario
Calle 5 No. 27 A-21 Barrio Santa Helena de Popayán
31335846498
HarolSalazarachinter@gmail.com
Popayán - Cauca

Asunto: Respuesta a Entrada No. 49771 de fecha 18/06/2018.

Respetado Dr. Muelas Villegas,

En atención a la solicitud de la referencia, por medio del cual solicita copia del acto administrativo que declaro la cancelación de la medida cautelar de embargo por cobro de valorización del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-18035, comedidamente me permito remitir lo solicitado:

Auto No. 76 de fecha 15/12/2014 por medio del cual se dio por terminado y archivado el proceso No. 4750 correspondiente al cobro de valorización del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-18035, así como el oficio OAJ-GJC 69379 de fecha 16/12/2014 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán por medio del cual se solicitó la cancelación del embargo.

Así las cosas queda atendido de fondo su derecho de petición incoado.

Anexo: Lo anunciado en tres (5) folios.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 5 Folios

Proyecto: MONICA ESPAÑA



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Prosperidad
para todos

OAJ-GJC 69379

Bogotá D. C., 16 de diciembre de 2014

SEÑORA
DORIS AMPARO AVILES FIESCO
REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALLE 4 No.9-13
Popayán - Cauca

Asunto: Asunto: Proceso No. 4750. Contribuyente: Muelas Villegas Abel Antonio. C.C 10.521.337. Via: Variante de Popayán (rural) Matricula Inmobiliaria No. 120-18035. Cedula Catastral No. 000200080138000. No de orden: 37.190.

Por medio de la presente le comunicó que este Despacho profirió el auto No. 76 de fecha 15 de diciembre de 2014, por el cual ordenó cancelar la medida cautelar de embargo, la que fue solicitada mediante la comunicación SVP 031573 de fecha 2 de Octubre de 2001 dando por terminado y archivado el proceso de la referencia, en atención a que el propietario canceló la Contribución por Valorización correspondiente según consta en el paz y salvo DT-CAU 64567 de fecha 21 de noviembre de 2014 suscrito por el Director de la Territorial Cauca.

Anexo: Formato de Calificación debidamente diligenciado.

Cordialmente,


MABEL CECILIA MONROY GARCIA
Coordinadora Jurisdicción Coactiva

ANEXO 1 Folios
C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA
Proyecto: MONICA ESPAÑA





Radiciar Salida

No Radicación: OAJ-GJC 69379
Creado por: MONICA ESPAÑA GRUESO
Fecha de Creación: 16/12/2014
Estado: Enviado

No. Interno 337570

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información del Documento

■ **Asunto** Asunto: Proceso No. 4750. Contribuyente: Muelas Villegas Abel Antonio. C.C. 10.521.337. Via: Variante de Popayán (rural) Matricula Inmobiliaria No. 120-18035. Cedula Catastral No. 000200080138000. No de orden: 37.190.
Asunto Documento Vinculado

■ Contenido

Por medio de la presente le comunicó que este Despacho profirió el auto No. 76 de fecha 15 de diciembre de 2014, por el cual ordenó cancelar la medida cautelar de embargo, la que fue solicitada mediante la comunicación SVP 031573 de fecha 2 de Octubre de 2001 dando por terminado y archivado el proceso de la referencia, en atención a que el propietario canceló la Contribución por Valorización correspondiente según consta en el paz y salvo DT-CAU 64567 de fecha 21 de noviembre de 2014 suscrito por el Director de la Territorial Cauca.

Anexo: Formato de Calificación debidamente diligenciado.

Cordialmente,

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
<u>16/12/2014 04:54:57 pm</u>	<u>MABEL CECILIA MONROY GARCIA</u>
<u>16/12/2014 04:55:46 pm</u>	<u>MABEL CECILIA MONROY GARCIA</u>
<u>16/12/2014 04:55:25 pm</u>	<u>MABEL CECILIA MONROY GARCIA</u>

Anexos

■ **Anexo** [oaj_gjc_69379.pdf](#)
[oaj_gjc_69379a.pdf](#)

Tipo
 Anillado
 CD ROM
 Diskette
 Folios
 Tomo
 Otro
Cantidad

		1		
--	--	---	--	--

Información del Emisor:

Título	Nombre	Cargo	Razon	Dirección	Email	Telefono	Fax	Pais	Depto	Ciudad
DORIS AMPARO AVILES FIESCO	SEÑORA	REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		CALLE 4 No.9-13				COLOMBIA	CAUCA	POPAYÁN

Información de la Copia Externa:

Razón Social			
Dirección			
Contacto			
Nombre de la Institución	Dirección	Contacto	
Copia Interna a:			
Asignación de la Copia:	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA; JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON ; CARMEN YARIDA VARGAS CHILITO ;		

Información del Remitente:

▪ Dependencia	
▪ Remitente	MABEL CECILIA MONROY GARCIA

Información de Destino:

▪ Modalidad de Envío	CORREO CERTIFICADO
Peso (grs)	
Tarifa	

Documento Origen

Documento Origen No. 11435

Historia del documento

Fecha	Etapas	Responsable Actual	Responsable Anterior	Comentarios
15/12/2014 03:39:57 pm	Radicación	MONICA ESPAÑA GRUESO		
15/12/2014 03:40:08 pm	Aprobación Final	MABEL CECILIA MONROY GARCIA	MONICA ESPAÑA GRUESO	
16/12/2014 04:56:11 pm	Aprobado	MABEL CECILIA MONROY GARCIA	MABEL CECILIA MONROY GARCIA	
16/12/2014 05:00:22 pm	Reasignación Copia	CARMEN YARIDA VARGAS CHILITO		
16/12/2014 05:24:43 pm	Ventanilla	MYRIAM DORELY MONTOYA BUITRAGO	MABEL CECILIA MONROY GARCIA	
18/12/2014 01:13:21 pm	Digitalización	YEIMY FERNANDA MORALES GOMEZ	MYRIAM DORELY MONTOYA BUITRAGO	Recibido de Tatiana Bernal oaj gjc 69379 con 1 folio
18/12/2014 01:56:02	Mensajería	JOSE LUIS HERRERA	YEIMY FERNANDA	

pm
19/12/2014 04:04:31
pm

Enviado

LOPEZ
JEIMY TATIANA
CASTAÑEDA
MALDONADO

MORALES GOMEZ
JOSE LUIS HERRERA
LOPEZ

Entregado a Humberto
Buitrago de 4/72 el 19-
12 014 a las 4.30 p.m.
con orden de servicio
Nº2944583 y guía Nº
RN289469654CO



OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO JURISDICCION COACTIVA

AUTO N.º. 76 de 2014.

AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO.

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2014

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA, de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vías, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto 2618 de 2014, Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, Y

CONSIDERANDO.

Que mediante la resolución No. 5287 de fecha 8 de Octubre de 1.998 se distribuyó la Contribución Nacional de Valorización de la carretera Variante de Popayán (rural), donde se encuentra gravado el predio con Orden No: 37190, Catastro No: 000200080138000, de propiedad de Muelas Villegas Abel Antonio, ubicado en el Municipio de: Popayán, con una contribución Inicial de doscientos treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos m/cte (\$232.569).

Que la contribución asignada al citado predio, se dividió en ocho cuotas (8) trimestrales que se hicieron exigibles a partir del 11 de marzo de 1.999.

Que dado que no se obtuvo el pago correspondiente, se inició proceso por cobro de valorización, asignándole el No. 4750.

Que el día 9 de agosto de 2000, el Subdirector de Valorización y Peaje, profirió el certificado de deuda fiscal, el cual presta merito ejecutivo de jurisdicción coactiva, en virtud a lo dispuesto por el artículo 14 del decreto ley 1604 de 1.966, artículo 71 y 72 del decreto 1394 de 1.970, artículo 68 del decreto 01 de 1.984 del Código Contencioso Administrativo.

Que el expediente contiene el folio de matrícula No. 120-18035, el cual se encuentra gravado por cobro de valorización.

Que dentro del proceso de cobro coactivo, se libró mandamiento de pago el día 14 de diciembre de 2000 a favor del Instituto Nacional de Vías y en contra del señor Muelas Villegas Abel Antonio, por la suma de doscientos treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos (\$232.569) más los intereses que se generaron desde su exigibilidad del crédito hasta el pago de la obligación y las costas del proceso según las normas especiales que rigen dicho proceso.

Que el día 14 de diciembre de 2000, se profirió auto decretando el embargo del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 120-18035, No. de Catastro: 00200080138000 de propiedad del señor Muelas Villegas Abel Antonio el cual fue registrado mediante el oficio SVP 031573 de fecha 2 de octubre de 2001.





Que el Director de la Territorial Cauca profirió el paz y salvo el cual fue comunicado mediante el oficio DT-CAU 64567 de fecha 21 de noviembre de 2014 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminadas las actuaciones de cobro que se vienen adelantando contra el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-18035 de propiedad del señor Muelas Villegas Abel Antonio, Cedula Catastral No: 000200080138000, ubicado en el Municipio de: Popayán, No. de orden; 37.190 por cobro de valorización (Proceso No. 4750).

SEGUNDO: Cancélese la medida cautelar de embargo sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 120-18035, de propiedad del señor Muelas Villegas Abel Antonio para tales efectos librese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán con el fin de levantar el embargo.

TERCERO: Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MABEL CECILIA MONROY GARCÍA.

Proyecto: Mónica España 